



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Centro de Prevención del Delito
Formato de gestión de Convenios y Acuerdos de Colaboración
Departamento de Vinculación

EDOMEX
ESTADO DE MÉXICO

Denominación o razón social con quien se celebra el convenio/acuerdo:	COMISIÓN DIOCESANA PARA LAS COMUNICACIONES SOCIALES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TOLUCA		
Objetivo (s) del convenio/acuerdo:	Establecer las bases y mecanismos de colaboración a fin de contribuir en el proceso de difusión de información en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, fomentando la participación ciudadana y el trabajo coordinado entre actores sociales.		
Fecha de firma:	1 de septiembre de 2021	Vigencia	31 de diciembre de 2021

Mtra. Lizbeth Velázquez Garduño

Gestionó

Lcda. Rubi Basturto Bravo

Revisó

Mtra. Selene Colín Fernández

Vo.Bo.

Mtra. Selene Colín Fernández

Autorizó

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ORDAZ ESQUIVEL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SECRETARIADO” Y LA COMISIÓN DIOCESANA PARA LAS COMUNICACIONES SOCIALES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TOLUCA, REPRESENTADA POR EL RESPONSABLE, PRESBITERO JORGE ROSAS SUÁREZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “CODICOSOC”; Y, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De “EL SECRETARIADO EJECUTIVO”

- 1.1 Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del Enlace con el Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 párrafos Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 16, 19 fracción II y 21 Bis fracciones IV, XXIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5, 7, 8 fracciones I, II, III, XI y XIV, 10 último párrafo y 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y, 2, 3, 4 fracción V, 5 y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.2 Que su Titular, el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera, fue nombrado Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el primero de febrero de dos mil diecinueve, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de conformidad con los artículos 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 60 de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2, 4 fracción VI; y 8 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

Centro de Prevención del Delito

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- 1.3 Que el Centro de Prevención del Delito, es una unidad administrativa auxiliar, representada en este acto por el Licenciado Carlos Alberto Ordaz Esquivel, Director General del Centro, que tiene entre sus atribuciones, la de asistir al Titular del Secretario Ejecutivo en la suscripción de Convenios que por razón de su competencia le corresponden, así como diseñar programas de vinculación de las Instituciones de Seguridad Pública con la sociedad, en materia de prevención social de la violencia y delincuencia, de conformidad con los artículos 59 fracción II, 82 y 83 fracciones II, IV, VIII, IX y X, de la Ley de Seguridad del Estado de México ; 5 fracción II, 9 fracciones VII y IX , 11 fracciones II, VI, VIII, IX y XVIII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.4 Que para los efectos del presente Acuerdo Marco de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chichahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.

2. De la “CODICOSOC”:

- 2.1 La Arquidiócesis de Toluca, es una sede episcopal de la Iglesia Católica en México. Su sede se encuentra en la Catedral de Toluca. Pertenece a la región eclesiástica Metro-Circundante y está regida actualmente por el Arzobispo Francisco Javier Chavolla Ramos y su obispo auxiliar Maximino Martínez Miranda.
- 2.2 La Comisión Arquidiocesana de Comunicación Social, representada por el Pbro. Jorge Rosas Suárez, es una pastoral de la Arquidiócesis de Toluca cuyo objetivo es propiciar a través de los medios de comunicación una espiritualidad que favorezca la relación humana, necesaria para la comunión eclesial, ofreciendo este servicio a todos los agentes arquidiocesanos y comunicadores, en orden al encuentro con Cristo como auténticos discípulos y misioneros.
- 2.3 Que para los efectos del presente Acuerdo Marco de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Belisario Domínguez #103, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

3. De “LAS PARTES”:

- 3.1 Que es su voluntad, concertar de la forma más amplia y respetuosa para dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo Marco de Colaboración, dando cumplimiento a todas las obligaciones que les correspondan.
- 3.2 Que reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades de sus representantes para suscribir el presente Acuerdo Marco de Colaboración.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

3.3 Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la coordinación y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento legal.

3.4 Que, en el presente Acuerdo Marco de Colaboración, no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento, a efecto de que se pueda declarar la nulidad o invalidar todo o en parte.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Establecer las bases y mecanismos de colaboración a fin de contribuir en el proceso de difusión de información en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, fomentando la participación ciudadana y el trabajo coordinado entre actores sociales.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente acuerdo “LAS PARTES” se comprometen:

- I. “EL SECRETARIADO” a través de su Centro de Prevención del Delito:
 - a) Proporcionar los contenidos de las publicaciones con información de interés para la población lectora en formato digital y en archivo editable de manera mensual en las fechas acordadas.
 - b) Considerar las sugerencias y propuestas de temáticas a tratar por parte de la “CODICOSOC” para realizar los contenidos de las publicaciones.
 - c) Respetar en todo momento la ideología y valores que establece la “CODICOSOC” en el desarrollo de los contenidos de las publicaciones.
 - d) Invitar a la “CODICOSOC” para participar en eventos y proyectos que organice “EL SECRETARIADO”.
- II. La “CODICOSOC” a:
 - a) Realizar la edición de las colaboraciones y publicarlas en el número correspondiente del mes siguiente de la revista Génesis, ya sea en su versión digital y/o impresa, salvo los meses especiales de acuerdo con las festividades católicas.
 - b) Distribuir las ediciones para que puedan ser publicadas en los medios digitales con los que cuentan las parroquias de los diferentes Decanatos, principalmente en redes sociales.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- c) Participar en los eventos y proyectos que organice el “EL SECRETARIADO” y en la medida de sus posibilidades colaborar con la difusión de los mismos.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” acuerdan guardar confidencialidad sobre la información, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente Acuerdo Marco de Colaboración, y de los consecuentes instrumentos jurídicos y administrativos que del mismo se deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad, responsabilidad en términos de la legislación aplicable.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” reconocen expresamente que la única relación que las une es la derivada del presente Acuerdo, razón por la que, del mismo, no podrá derivarse relación laboral alguna.

En consecuencia, “LAS PARTES” se comprometen a mantener en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que pudiera surgir con motivo de conflictos o responsabilidades de carácter, laboral o de cualquier otra índole respecto del personal empleado por cada una de ellas.

Por lo que antecede, “LAS PARTES” manifiestan que entre ellos no existe una responsabilidad laboral contractual, mixta, solidaria o de cualquier otra naturaleza con las personas que por la realización del objeto de este instrumento cumplan con el desempeño de sus labores.

QUINTA. MODIFICACIONES

Los contenidos del Acuerdo podrán ser revisados y en su caso, modificados, siempre y cuando se justifique de manera fundada y motivada, la necesidad de llevar a cabo la modificación correspondiente.

SEXTA. CONTRAPRESTACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que no mediará contraprestación monetaria alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen serán sufragados por cada parte.



Phon. Amador

AS

2

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SÉPTIMA. ENLACES

Para la instrumentación y ejecución de las actividades del presente Acuerdo Marco de Colaboración, las partes designarán como responsables:

- a) Por parte de “EL SECRETARIADO”, al Licenciado Carlos Alberto Ordaz Esquivel, en su carácter de Director General del Centro de Prevención del Delito.
- b) Por parte de “CODICOSOC”, a la Licenciada Edith Muciño Martínez, en su carácter de responsable del cuidado de la edición de la Revista Génesis.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

NOVENA. VIGENCIA

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Acuerdo Marco de Colaboración podrá darse por terminado por común acuerdo de “LAS PARTES”, cuando concurren razones de interés general, previa notificación por escrito con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, tomándose las providencias necesarias para que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que todos los avisos y notificaciones se harán por escrito y se entregarán en los domicilios señalados en la cláusula de declaraciones, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra el evento.

DÉCIMA SEGUNDA. - LITERALIDAD DE LAS CLÁUSULAS

“LAS PARTES” sólo quedan obligadas a lo estipulado de una manera clara y específica en este Acuerdo Marco de Colaboración y ninguna cláusula tendrá mayor interpretación y alcance de lo que está previamente señalado.



Edith Muciño Martínez

AS

[Signature]

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Los títulos contenidos en cada cláusula sólo son para identificar lo que se establecerá en la cláusula en cuestión, pero de ninguna manera son sujetos a interpretación como parte del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN

Todas las referencias, declaraciones, cláusulas y anexos son declaraciones, cláusulas y anexos del presente instrumento a menos que se especifique otra cosa. Las frases "del presente", "en el presente" y "en términos del presente" y frases similares usadas en este acuerdo de voluntades se refieren a este instrumento en su integridad y no a una disposición en particular de este instrumento legal.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo Marco de Colaboración y las acciones que del mismo se deriven, son producto de la buena fe, por lo que cualquier asunto no previsto o para el caso de algún conflicto que se presente sobre su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES".

Leído el presente acuerdo por las "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y debida constancia, en Toluca, Estado de México a 1 de septiembre del año 2021.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA CODICOSOC"

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR
TALAVERA
SECRETARIO EJECUTIVO

PBRO. JORGE ROSAS SUÁREZ
RESPONSABLE DE LA COMISIÓN
DIOCESANA PARA LAS
COMUNICACIONES

LIC. CARLOS ALBERTO ORDAZ
ESQUIVEL
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DELITO
PREVENCIÓN DEL DELITO

Centro de Prevención del Delito

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

